Cali, Marzo 16 de 2026

Señores:
GOBERNACION DE CALDAS
Atn: Dr. Jorge Gutiérrez Cardona
jrgutierrezc@caldas.gov.co

Ref: Observaciones: MAQUINARIA AMARILLA-AGRICOLA - LOTE 1 - MOTONIVELADORA - RFI-CALDAS - GOBERNACION DE CALDAS SIMULACION 38517

Apreciados señores:

De acuerdo con la revisión de los documentos asociados al proceso en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al respecto:

OBSERVACIÓN No. 1.

FICHA TECNICA:

Con respecto a las especificaciones requeridas en el documento **FICHA TÉCNICA: MOTONIVELADORA** el proceso mencionado nos permitimos observar respecto a las características como:

FICHA TECNICA: MOTONIVELADORA	
MARCA	RECONOCIDA EN EL MERCADO
MODELO	MÍNIMO AÑO 2026 MAQUINARIA NUEVA
COMBUSTIBLE	DIESEL
MOTOR	TURBO ALIMENTADO
	NUMERO DE CILINDROS: 6
	CILINDRADA: SUPERIOR A 4.4 L
	POTENCIA NETA: IGUAL O SUPERIOR A 140 HP
	EMISIONES TIER IV
PESO DEL EQUIPO	MINIMO 13,000 Kg MAXIMO 14.000 Kg
SISTEMA HIDRAULICO	BOMBA: PISTONES AXIALES Y FLUJO VARIABLE O CENTRO CERRADO DE PISTON VARIABLE.
	FLUJO DE LA BOMBA: IGUAL O SUPERIOR A 186 L/MIN
	PRESIÓN: MINIMO 3.000 PSI
TREN DE FUERZA	MANDO DIRECTO Y CONTROL ELECTRONICO O CONVERTIDOR DE TORQUE
MARCHAS DE AVANCE / RETROCESO	MÍNIMO SEIS (6) ADELANTE Y TRES (3) ATRÁS
FRENOS	DISCOS MÚLTIPLES EN ACEITE ACCIONADOS POR AIRE O HIDRÁULICAMENTE
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	DISCOS MÚLTIPLES EN ACEITE ACCIONADOS POR AIRE O HIDRÁULICAMENTE
HOJA	ACERO AL CARBONO
	ANCHO: MÍNIMO 3600 MM
	ANGULO MÁXIMO DE POSICIÓN: 90°
	PROFUNDIDAD CORTE: MÍNIMO 600 MM
ESCARIFICADOR O RIPPER	ANCHO DE TRABAJO: MÍNIMO 2.000 MM (ESCARIFICADOR)
	DIENTES: 9 (ESCARIFICADOR)
	ANCHO DE TRABAJO: MÍNIMO 1.100 MM (RIPPER)
	DIENTES: MÍNIMO 5 (RIPPER)
DIRECCIÓN	ANGULO DE DIRECCION: MINIMO 47,5 GRADOS

	ARTICULACION (IZQUIERDA / DERECHA): MINIMO 20 GRADOS
	RANGO DE DIRECCION (IZQUIERDA / DERECHA): MINIMO 49 GRADOS
	RADIO DE GIRO NEUMATICOS DELANTEROS EXTERIORES: MINIMO 7,5 M
ARTICULACIÓN	ACCIONADA HIDRÁULICAMENTE
CABINA	CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO, AISLADA DEL CHASIS, ASIENTO CON SUSPENSIÓN (ERGONÓMICO), CINTURÓN DE SEGURIDAD, LUZ DE TECHO, RETROVISOR INTERNO, (ROPS/FOPS).
GPS	SISTEMA GPS ACTIVO DURANTE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO
LUCES	CONFIGURADAS SEGÚN EL FABRICANTE
PITO	PITO Y PITO DE REVERSA
SISTEMA DE INDICADORES DE ALARMA	NIVEL DE ACEITE, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESION DE ACEITE, TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE, TEMPERATURA ACEITE HIDRAULICO, CARGA DE BATERÍA (ALARMA DE BAJA PRESIÓN DE AIRE,) SI APLICA
INSTRUMENTOS	MEDIDORES DE: TEMPERATURA DE REFRIGERACION DEL MOTOR, NIVEL DE COMBUSTIBLE, HORÓMETRO. VISOR DE ACEITE HIDRÁULICO, LUCES DIRECCIONALES, LUZ DE PARQUEO, (INDICADOR DE NIVEL DE AIRE) SI APLICA
MANUAL DEL EQUIPO	MANUAL DE OPERACION-MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL
NORMA AMBIENTAL	TIER IV
TRASLADO DEL EQUIPO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES	
MATRICULA	
SOAT VIGENCIA 1 AÑO	
KIT DE HERRAMIENTA COMPLETO (LLAVES DE PERNOS, ENGRASADORA, LLAVE MIXTA, JUEGO DE DESTORNILLADORES, ETC.).	
KIT DE SEGURIDAD REGLAMENTARIO (EXTINTOR, CONOS REFLECTIVOS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS).	
CAPACITAR Y CERTIFICAR A LOS OPERADORES	
GARANTÍA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS DE LA MAQUINARIA AMPARANDO DEFECTOS DE FABRICACIÓN SIN LIMITE DE HORAS	
MANTENIMIENTO DE 1 AÑO	
LOGOS GOBERNACIÓN DE CALDAS	
CINTAS REFLECTIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	

Entre otras, que está solicitando la entidad, dichas no corresponden con las características técnicas establecidas para ello en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Maquinaria, ya que estos sistemas corresponden a características propias de diseño de fábrica que no están disponibles para todos los proveedores.

De igual manera, realizar segmentaciones adicionales dirigidas a un equipo o marca también incumple con lo contenido en el proceso de contratación, pues limita la participación de los proponentes la cual debe darse en la operación secundaria.” (Se adjunta concepto que al respecto ha dado Colombia Compra Eficiente)

A continuación, se anexan las características solicitadas para la familia de equipos al cual pertenece el requerimiento en el AMP:

Tipología	Especificaciones mínimas técnicas
Motoniveladora	Las motoniveladoras deben estar en capacidad de crear Taludes de 90 grados tanto a lado derecho como izquierdo, la hoja debe tener una rotación de 180 grados tanto a la derecha como a la izquierda, deben ser articuladas, el equipo debe ser turbo alimentadas con tracción 6x4 AWD o similar, esta tracción debe ser en las llantas traseras o tipo tandem, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, transmisión de 6 velocidades adelante y 3 atrás, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo, este equipo debe ser entregado con una hoja de 12 ft y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).

Teniendo en cuenta que como proveedores estamos obligados a presentar oferta de acuerdo con las

condiciones establecidas para el contrato AMP, nos permitimos informar que en caso de que la Entidad no acoja las observaciones presentadas, nos permitiremos presentar oferta de acuerdo con las condiciones generales establecidas para ello en el Contrato AMP.

> 11.47 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización de los lotes, donde se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIÓN No. 2. - SOAT VIGENCIA 1 AÑO:

Nos permitimos respetuosamente señalar que, en el caso de maquinaria, el SOAT no es exigible de manera general, toda vez que este seguro aplica exclusivamente para vehículos automotores que transiten de forma habitual por vías de uso público o privadas abiertas al público, conforme a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, el Artículo 3 del Decreto 019 de 2012, y de acuerdo con el Concepto No. 20201310073581 del 22 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Transporte, el cual aclara que:

> "Las máquinas que no transitan por las vías públicas no están obligadas a contar con el SOAT, ya que dicho seguro está orientado a cubrir los riesgos derivados del tránsito en vías de uso público".

Dado que este tipo de maquinaria está destinada a operar principalmente bajo PMTs, y no realiza tránsito habitual por vías públicas, el requerimiento del SOAT no resulta procedente, salvo que la Entidad justifique técnica y operativamente la necesidad de circulación del equipo por dichas vías.

Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente a la Entidad eliminar este requerimiento, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar exigencias que no guardan relación directa con el objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 3.

FICHA TECNICA MOTONIVELADORA

DIRECCIÓN	**ANGULO DE DIRECCION: MINIMO 47,5 GRADOS**

Favor tener en cuenta un rango en el ángulo de dirección entre 42° y 47,5 grados, teniendo en cuenta que esta mínima diferencia no afectara el desempeño y la productividad del equipo, y aumentara la pluralidad de oferentes**.**

PESO DEL EQUIPO	**MINIMO 13,000 Kg MAXIMO 14.000 Kg**

Solicitamos muy comedidamente, y de acuerdo a los equipos que se encuentran en el mercado, aumentar el rango de peso del equipo entre 13.000 kg mínimo y 15.600 kg máximo, teniendo en cuenta que un mayor peso proporciona al equipo una mayor estabilidad en el terreno de trabajo.

Agradecemos su atención y esperamos una respuesta favorable a nuestras observaciones.

Cordial Saludo.

MARIA DEL PILAR OVIEDO R.
Asesora Comercial Maquinaria
Cel: 3102155962
Email: mpoviedo@dinissan.com.co

Ing. ESMERALDA ALVAREZ LONDOÑO
Coordinación de licitaciones
Cel: 323 3230669
esalvarez@dinissan.com.co

Documentos Anexos:
Concepto CCE respecto a especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios – Maquinaria Amarilla y Agrícola

RE: Solicitud Concepto Consecutivo Simulación 17196 - AMP Maquinaria

Margareth Jaramillo Echeverry <margareth.jaramillo@colombiacompra.gov.co>

Mar 11/07/2023 5:26 PM

Para:Esmeralda Alvarez Londono <esalvarez@dinissan.com.co>;sol.lancheros@chia.gov.co <sol.lancheros@chia.gov.co>
CC:Juan Carlos Borbon Cardenas <jcborbon@dinissan.com.co>;Diana Alejandra Correa Gonzalez <dicorrea@dinissan.com.co>

Cordial saludo, tanto al proveedor interesado como a la entidad copiada en la comunicación recordamos que es muy importante tener en cuenta que la Entidad es quien debe ajustar sus necesidades a las especificaciones técnicas que contiene el Acuerdo Marco, es decir que la Entidad a través de una revisión de las fichas técnicas publicadas en el minisitio del Acuerdo Marco puede evidenciar qué equipos se adaptan a su necesidad. **La Entidad solo debe tener en cuenta la tipología del equipo y su clasificación de Potencia Neta, Peso Operativo, Capacidad de Levante, Capacidad de Carga o Capacidad de Cuchara según corresponda.**

Este proceso de acuerdo con lo establecido en la clausula 6.4 de la Minuta del Acuerdo Marco, "En la solicitud de Cotización para contratar la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola, la Entidad Compradora deberá especificar:
(i) Lote requerido, bien sea el Lote 1 – maquinaria amarilla o Lote 2 – maquinaria agrícola.
(ii) Tipología del bien.
(iii) Segmento (potencia neta, peso operativo, capacidad de levante y capacidad de cuchara, según sea el caso).
(iv) Accesorios requeridos.
(v) Lugar de entrega del bien.
(vi) Cantidad requerida del bien.
(vii) Presupuesto oficial para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que lo respalda.
(viii) Plazo de la ejecución de la orden de compra.
(ix) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta todas las especificaciones de la maquinaria amarilla y agrícola, contempladas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, Anexo técnico. ***No siendo posible en ningún caso, realizar exigencias adicionales respecto a las especificaciones técnicas definidas en la operación principal."***

Así las cosas, si la entidad desea adjuntar una **ficha técnica o especificaciones sobre el equipo, debe considerar que será solamente orientadoras**. Los proveedores de acuerdo con la tipología y la segmentación se encuentran obligados a presentar oferta con los equipos disponibles para esos rangos y por ende deben responder a la necesidad de la entidad. En este sentido rechazar al proveedor por no cumplimiento de las especificaciones técnicas no será procedente a menos que el proveedor allegue un equipo que no se adecue a la tipología o a la segmentación.

De igual manera, realizar segmentaciones adicionales dirigidas a un equipo o marca también incumple con lo contenido en el proceso de contratación, pues limita la participación de los proponentes la cual debe darse en la operación secundaria.

Invitamos de manera respetuosa a la entidad a dar respuesta a las observaciones planteadas y a acogerse al procedimiento planteado en la minuta del Acuerdo Marco y Guia de Compra.

Feliz tarde.

De: Esmeralda Alvarez Londono <esalvarez@dinissan.com.co>
Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 3:48 p. m.
Para: Margareth Jaramillo Echeverry <margareth.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; sol.lancheros@chia.gov.co

CC: Juan Carlos Borbon Cardenas <jcborbon@dinissan.com.co>; Diana Alejandra Correa Gonzalez <dicorrea@dinissan.com.co>
Asunto: Solicitud Concepto Consecutivo Simulación 17196 - AMP Maquinaria

Cordial Saludo,

Señores:
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Margareth Jaramillo Echeverry –
Administradora del AMP de Maquinaria Amarilla y Agrícola
margareth.jaramillo@colombiacompra.gov.co

y

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA
Atn. Sol Lancheros
sol.lancheros@chia.gov.co
Bogotá

Por medio de la presente se allega solicitud sobre el Consecutivo Simulación 17196 - AMP Maquinaria.

Quedamos atentos a su respuesta,

Cordialmente,

DINISSAN MAQUINARIA
NEW HOLLAND CONSTRUCTION

Esmeralda Álvarez Londoño

Coordinación Licitaciones
Dinissan Maquinaria
Distribuidora Nissan S.A.
Bogotá, Calle 13 No. 50 – 91
323 3230669